



Rad No 2013-233-006457-2
Fecha 20/08/2013 11:04:30 Us Rad. EJMANTILLA
Asunto : C13129106860 DERECHO DE PETICION
Destino : / Rem CIU CONTRALORIA DE CUNDINAMAR
www.orfeogpl.org - Sistema de Gestión



RED POSTAL COLOMBIA LTDA

URGENTE



C13129106860
CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
2013-08-15 11:40:28
auditoria

1.4.

Bogotá D.C.,

Indice. 2013 000560.

Señores:

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Av. La Esperanza entre carreras 60 y 64, Ed. Gran Estación II, piso 10 costado occidental.
Ciudad

Ref.: DERECHO DE PETICIÓN

DAISY ASTRID BARBOSA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.499.377, expedida Armero Guayabal, con residencia en Bogotá en calidad de Directora Operativa de Investigaciones de la Contraloría de Cundinamarca, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 13° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

Emitir concepto, indicando si es viable jurídicamente continuar con 93 procesos de una persona fallecida que no posee bienes, dada la indagación realizada, nombrando curador o por el contrario si existe algún modo de archivarlos para no causar desgastes administrativos y costos pecuniarios a la Contraloría de Cundinamarca.

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer:

1. Dentro de los procesos 2010 se abrieron 93 expedientes de responsabilidad fiscal donde el implicado es "LUIS HERNANDO FORERO AGUILLON", fallecido el 29 de septiembre de 2012 tal como se acredita en certificado de defunción allegado a cada expediente.
2. Realizada la indagación de bienes pudimos establecer que no existe ninguno en cabeza del fallecido.
3. Analizadas las pólizas aportadas encontramos que solo existe una que ampara los 93 procesos por un valor de \$7.500.000.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13-33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM02-PR03-F22

VERSIÓN: 4.0

20 AGO 2013
EJMANTILLA
MS

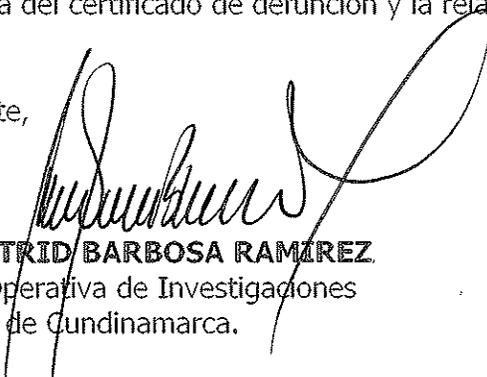


4. El monto de los detrimentos ascienden a setecientos treinta y cinco millones cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$735.044.588).
5. Ceñidos a la normatividad y ante el fallecimiento del señor FORERO AGUILLON, se realizó el emplazamiento, a fin que comparecieran los herederos, los cuales no acudieron al proceso por lo cual se hace necesario continuar con el trámite legal.
6. Debiendo designar para cada proceso un curador, al cual debe pagársele unos honorarios por su gestión, los cuales aproximadamente ascienden a ciento sesenta mil cuatrocientos (\$160.400) por cada uno, para un total de quince millones setecientos veinte mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$15.720.274.)
7. Costo este que debe ser asumido por la Contraloría de Cundinamarca.
8. Todo el trámite que debe realizarse a fin de continuar con los 93 procesos del fallecido conllevan a un desgaste administrativo y a asumir gastos por aproximadamente \$15.720.274, los cuales no van a ser reconocidos, teniendo en cuenta que solo es posible recaudar \$6.750.000 que corresponden al valor amparado en la póliza descontando el deducible del 10%.

Enunciados los hechos acaecidos, solicito respetuosamente dar trámite a la petición.

Anexo copia del certificado de defunción y la relación de los procesos.

Atentamente,


DAISY ASTRID BARBOSA RAMIREZ
Directora Operativa de Investigaciones
Contraloría de Cundinamarca.

LISTADO DE PROCESOS MUNICIPIO DE QUIPILE IMPLICADO LUIS HERNANDO FORERO AGUILLON

201001	201015	201029	2010143	2010157	2010171	2010185
201002	201016	201030	2010144	2010158	2010172	2010186
201003	201017	201031	2010145	2010159	2010173	2010187
201004	201018	201032	2010146	2010160	2010174	2010188
201005	201019	201033	2010147	2010161	2010175	2010189
201006	201020	2010134	2010148	2010162	2010176	2010190
201007	201021	2010135	2010149	2010163	2010177	2010191
201008	201022	2010136	2010150	2010164	2010178	2010193
201009	201023	2010137	2010151	2010165	2010179	2010194
201010	201024	2010138	2010152	2010166	2010180	
201011	201025	2010139	2010153	2010167	2010181	
201012	201026	2010140	2010154	2010168	2010182	
201013	201027	2010141	2010155	2010169	2010183	
201014	201028	2010142	2010156	2010170	2010184	



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial

0 7395783

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9 9 6 0
-------------------	---------------	---------	---	---------------	------------------	--------	---------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA- CUNDINAMARCA -BOGOTA D.C. (NOTARIA 33)

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
FORERO AGUILLON LUIS HERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 186317

Sexo (en Letras)
MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA- CUNDINAMARCA -BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción

Año	2	0	1	2	Mes	S	E	P	Día	2	9	Hora	12:25	Número de certificado de defunción	70656651-0
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	------	-------	------------------------------------	------------

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Amortización judicial Certificado Médico DR TORREGROSA REG P 52-2401

Hombre y cargo del funcionario

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
AYALA GODOY GUILLERMO

Documentos de identificación (Clase y número)

C.C. 79342023 BOGOTA D C

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año	2	0	1	2	Mes	O	C	T	Día	0
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---

Nombre del funcionario que oyo la defunción
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 250 DE 1970, ART. 1o. DECRETO 278 DE 1972, ART. 2o. DECRETO 2189 DE 1983.

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

FECHA : 10 OCT 2012

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D. C.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20131100041061

Fecha: 21-08-2013



C13129603541

Bogotá,
110- 026-2013

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
2013-08-22 10:06:18
Solicitud de Concepto

Doctora
DAISY ASTRID BARBOSA RAMIREZ
Directora Operativa de Investigaciones
Contraloría de Cundinamarca
Calle 49 No. 13- 33
Bogotá D.C.

Referencia: Rad. No. 2013-233-006457-2
Solicitud de Concepto.

En atención a la petición de la referencia, de manera atenta resolvemos su inquietud en los siguientes términos:

1) Síntesis de la consulta.-

Por escrito usted solicita a esta Oficina conceptuar sobre lo siguiente:

"... Es viable jurídicamente continuar con 93 procesos de una persona fallecida que no posee bienes, dada la indagación realizada, nombrando curador o por el contrario si existe algún modo de archivarlos para no causar desgastes administrativos y costos pecuniarios a la Contraloría de Cundinamarca" seguirse."

Apoya tal petición en un caso concreto que se tramita en la Contraloría de Cundinamarca.

2) Consideraciones preliminares.-

Frente a su solicitud, nos permitimos indicar que, dadas las funciones constitucionales y legales asignadas a la Auditoría General de la República, éste ente de control no puede tener injerencia en la toma de decisiones que sean de competencia de las entidades vigiladas, ya que adelantamos un control posterior y selec-

tivo de su gestión fiscal. Por lo tanto, nos abstenemos de emitir conceptos sobre asuntos o situaciones particulares, individuales o concretas, que puedan llegar posteriormente a ser objeto de vigilancia, ya que en la medida en la que los órganos de control resultaren involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda la legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función, razón más que suficiente para emitir pronunciamientos de carácter general y abstracto.

3) Consideraciones de la Oficina Jurídica.-

De conformidad con el Decreto Ley 272 de 2000, en su artículo 18 son funciones de la Oficina Jurídica:

"3. Emitir los conceptos jurídicos sobre temas de control fiscal y administrativos que le sean solicitados por el Auditor General o los requeridos por las demás dependencias del organismo."

Respecto a lo consultado por Usted en escrito de fecha 20 de agosto de 2013, me permito manifestarle que la Auditoría General de la República tiene competencia para pronunciarse sobre **conceptos o consultas generales y abstractas**, y, teniendo en cuenta que nos expone un caso concreto del cual deriva la consulta, es claro que la misma, no reúne las características señaladas. Tácitamente nos solicita proferir respuesta en materia de responsabilidad fiscal en un asunto determinado que obra en su despacho.

Por ello, nos abstenemos de pronunciarnos, pues la competencia es exclusiva de la Contraloría Municipal para tomar las decisiones pertinentes de acuerdo a su sana crítica.

Sin embargo, esta oficina de manera general, considera prudente, estarse a lo dispuesto en el artículo 19 de Ley 610 de 2000, el cual a su tenor dispone:

"Muerte del implicado y emplazamiento a herederos. En el evento en que sobrevenga la muerte del presunto responsable fiscal antes de proferirse fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado, se citarán y emplazarán a sus herederos con quienes se seguirá el trámite del proceso y quienes responderán hasta concurrencia con su participación en la sucesión."

Y, además, consultar para los fines pertinentes la Sentencia C-131 de 2003 proferida por la H. Corte Constitucional, a través de la cual se declaró exequible dicha norma.

Finalmente, es importante señalar, que la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República, estará presta a ofrecerle cualquier tipo de colaboración en la emisión de conceptos jurídicos relacionados con temáticas generales y que se ubiquen dentro de la órbita de nuestras competencias.

Atentamente,



LUZ ADRIANA VIVAS GARCÍA
Directora Oficina Jurídica

Proyectó: Olga Liliana Ávila Aguilar - Profesional Oficina Jurídica 